



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Martes 23 de enero de 2001

Número 10

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

Pags.

Pags.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila 1 a 4

Agencia Estatal de Administración

Tributaria de Ávila 4

Ministerio de Medio Ambiente 4 a 7

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN 7

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Ávila 7 a 10

Diversos ayuntamientos 10 a 15

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Ávila 15 y 16

Juzgado de Instrucción nº 2 de Vigo 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 218

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ GARCÍA**, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Cadalso de los Vidrios nº 12 Bajo B impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en exp. **núm. 670/00**, por importe de **50.005 pesetas**, por infracción "grave", tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER N° de cuenta 0049/6253/96/2710006569 en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila, 2 de enero de 2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– o0o –

Número 219

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. JOSÉ RAMÓN SUÁREZ HERNÁNDEZ**, cuyo último domicilio conocido fue en C/ Pintor Martínez Vázquez nº 14 de ARENAS DE SAN PEDRO, de la sanción impuesta por la Delegación del Gobierno en Valladolid, en expediente nº 274/00, por importe de **11.000 pesetas** por infracción al artº 165.1 del Real Decreto 137/93, de 29 de enero (B.O.E. de 5-III-93), por el que se aprueba el Reglamento de Armas, en relación con el artº 23 a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22-II-92), para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29, 1 d) de dicha Ley, y disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO SANTANDER N° 0049/6253/96/2710006569, en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila, 2 de enero de 2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– o0o –

Número 202

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. ISRAEL HEREDIA ROMERO**, cuyo último domicilio conocido fue en C/ Avda. Doctor García Tapias nº 35 de MADRID, de la sanción impuesta por la Delegación del Gobierno en Valladolid, en expediente nº 1.055/00, por importe de **50.005 pesetas** por infracción "grave" tipificada en el artículo 4 h) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero (B.O.E. de 5-III-93), por el que se aprueba el Reglamento de Armas, en relación con el artº 23 a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22-II-92), para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29, 1 d) de dicha Ley, y disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO SANTANDER N° 0049/6253/96/2710006569, en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila, 2 de enero de 2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– o0o –

Número 203

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. IVÁN MARTÍN BORJA**, cuyo último domicilio conocido fue en C/ Tejería s/n de SEGOVIA, de la sanción impuesta por la Delegación del Gobierno en Valladolid, en expediente nº **1.024/00**, por importe de **50.005 pesetas** por infracción "grave" tipificada en el artículo 146 del Real Decreto 137/93, de 29 de enero (B.O.E. de 5-III-93), por el que se aprueba el Reglamento de Armas, en relación con el artº 23 a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22-II-92), para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29, 1 d) de dicha Ley, y disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO SANTANDER N° 0049/6253/96/2710006569, en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila, 2 de enero de 2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– oOo –

Número 204

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. JOSÉ LUIS ALONSO ARAGÓN**, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Chaparral nº 6 de MADRID, impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en exp. núm. **915/00**, por importe de **50.005 pesetas**, por infracción "grave", tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER N° de cuenta 0049/6253/96/2710006569 en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila, 2 de enero de 2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– oOo –

Número 220

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. JUAN ALEJANDRO DÍAZ LERIA**, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Pintor Picasso nº 1 BD de MOSTOLES (Madrid), de la sanción impuesta por la Delegación del Gobierno en Valladolid, en exp. **núm. 453/00**, por importe de 11.000 pesetas, por infracción "leve", tipificada en el artículo 26 i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 50.000 pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el Banco Santander Central Hispano en la cuenta nº 0049/6253/967/2710006569, en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila, 26 de diciembre de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– o0o –

Número 247

Agencia Estatal de Administración Tributaria de Ávila

DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN

CITACIÓN PARA NOTIFICACIONES

En la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Ávila se

sigue procedimiento de apremio al sujeto pasivo/obligado tributario **D. EMILIANO ARÉVALO HERNÁNDEZ**, N. I. F.: 06500687 J.

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a la Administración, y una vez intentado por dos veces, se cita a **D. EMILIANO ARÉVALO HERNÁNDEZ** para que comparezca en esta Dependencia sita en calle Madre Soledad número 1 de Ávila en el plazo de **diez días**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, al objeto de notificarle:

- Acuerdo derivación de responsabilidad del expediente B28733285/CON

Transcurrido el plazo de **diez días** sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ávila, 15 de enero de 2001.

El Jefe de la Dependencia, *Honorio Manrique Romero*.

– o0o –

Número 4.678

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

D. Javier Yraola Asin
C/ Martín, nº 2
28006 - MADRID

ASUNTO: CONCESIÓN DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, PARA USOS DOMÉSTICOS (EXCEPTO BEBIDAS), EN TÉRMINO MUNICIPAL DE CANDELEDA (ÁVILA).

ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

Con fecha 22 de octubre de 1999, **D. Javier Yraola Asin** presenta instancia solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas del manantial "Los Verdugales", con destino a usos domésticos (excepto bebida) de una vivienda ubicada en la finca de su propiedad sita en el paraje denominado "Los Verdugales", en término municipal de Candeleda (Ávila), adjuntando permiso expedido por el Ayuntamiento de Candeleda para atravesar 200 m. por el Monte nº 5 del citado paraje.

La Oficina de Planificación Hidrológica informa, con fecha 23 de noviembre de 1999, que la solicitud

formulada será compatible con el Plan Hidrológico de la cuenca siempre y cuando obtenga la preceptiva autorización del vertido del recurso utilizado para los usos domésticos.

Sometido el expediente al trámite de información pública, se recibe ejemplar nº 18 del Boletín Oficial de la Provincia de Avila de fecha 10 de febrero de 2000, así como certificación del Ayuntamiento de Candeleda de exposición del anuncio relativo a la solicitud en tablón de edictos del citado Ayuntamiento durante el plazo reglamentario, adjuntando escrito de oposición de D. Aurelio Robledillo Pérez, dado que el aprovechamiento del Reguero de "Los Verdugales", del cual es titular por resolución de este Organismo de fecha 28 de noviembre de 1995, quedaría prácticamente seco, en caso de accederse a lo solicitado.

Notificada la citada reclamación al peticionario, éste con fecha 28 de marzo de 2000, remite escrito de contestación alegando, en síntesis, que la concesión solicitada no perjudicaría el derecho de D. Aurelio Robledillo Pérez.

Practicadas las operaciones de reconocimiento del terreno, con fecha 5 de mayo de 2000, se levanta el Acta correspondiente en la que queda recogido el acuerdo alcanzado entre la parte opositora y el representante del peticionario, de construir sobre el manantial una pequeña arqueta con dos huecos a la misma cota, en donde se instalará una manguera para derivar por gravedad los caudales de la presente concesión y la otra manguera para que el sobrante de agua continúe alimentando el reguero de "Los Verdugales".

El Servicio Técnico adscrito al Organismo emite informe de fecha 8 de agosto de 2000, proponiendo el otorgamiento del aprovechamiento solicitado con las condiciones explicitadas en el mismo, dado que la documentación presentada es suficiente y que la petición formulada se ajusta razonablemente a las necesidades a satisfacer.

Con fecha 30 de agosto de 2000, se somete el expediente al trámite de audiencia legalmente previsto, sin que se reciba en este Organismo alegación alguna.

Remitido el expediente al Servicio Jurídico del Estado, el citado Organo Consultivo informa con fecha 26 de octubre de 2000, que el mismo aparece conforme a Derecho.

Remitidas al peticionario las condiciones en que se podría acceder al aprovechamiento solicitado para su aceptación, con fecha 21 de noviembre se recibe escrito del mismo, manifestando su conformidad con las citadas condiciones, indicando que el primer párrafo de la condición tercera, según el cual "las obras empezarán en el plazo de un mes a partir del

día siguiente de la recepción de la presente concesión" debe entenderse que el plazo señalado comienza a partir de la notificación definitiva, posterior a la recepción por este Organismo del escrito de aceptación de las condiciones y a su posterior escrito de otorgamiento.

CRITERIO DEL SERVICIO

La competencia para conocer, tramitar y resolver la concesión solicitada corresponde a esta Confederación Hidrográfica del Tajo, en virtud de lo establecido en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

En la tramitación del procedimiento se han observado las normas y formalidades previstas en los artículos 130 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, de 11 de abril del 1986.

El peticionario dispone del permiso otorgado por el Ayuntamiento de Candeleda para que la conducción atravesase en parte el Monte nº 5, siempre que obtenga la presente concesión de este Organismo. Asimismo, si bien se formuló escrito de oposición al aprovechamiento solicitado, peticionario y reclamante llegaron a un acuerdo, según consta en el Acta levantada con fecha 5 de mayo de 2000. Finalmente, los informes obrantes en el expediente de referencia han sido emitidos en sentido favorable al otorgamiento de la concesión.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, de acuerdo con los hechos y fundamentos de Derecho citados precedentemente, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes:

CONDICIONES

1ª.- Se otorga a **D. Javier Iraola Asin**, con D.N.I./C.I.F.: 3.028-S, concesión para derivar un caudal de 0,02 l/seg. de aguas subterráneas y un volumen máximo anual de 180 m³, con destino a usos domésticos de una vivienda existente en finca de su propiedad sita en el paraje denominado "Los Verdugales", (polígono nº 35, parcela nº 191), del término municipal de Candeleda (Avila).

2ª.- En lo que no resulte modificado por las presentes condiciones, las obras se ajustarán a la documentación presentada que obra en el expediente.

La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión, dentro de los límites fijados por el Real Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

3ª.- Las obras empezarán en el plazo de 1 MES a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el plazo de 12 MESES a partir de la misma fecha.

El concesionario queda obligado, tan pronto como la Administración lo considere necesario, a construir un módulo que limite el caudal utilizado a los valores de la concesión, y/o instalar un contador volumétrico, debiendo enviar a partir de ese momento los datos medidos en el contador con la periodicidad que en cada caso se determine.

El titular de la presente concesión permitirá al personal de este Organismo de la cuenca, previa identificación, el acceso a las instalaciones de captación, control y medida de los caudales concedidos.

4ª.- La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá researse en todo momento la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación del aprovechamiento, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo de la finalización de los trabajos.

Una vez terminadas las obras y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Tajo, levantando Acta en la que conste el cumplimiento de esas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta la Confederación Hidrográfica del Tajo, quedando supeditada la aprobación de ese Acta a la autorización de vertido de aguas residuales otorgada por este mismo Organismo.

5ª.- El agua que se concede queda adscrita a la finalidad para que se otorga, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo, salvo que se realice según lo establecido en el artículo 61 bis de la Ley 46/1999.

6ª.- La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de aguas que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla. Al mismo tiempo la Administración no responde del caudal que se concede sea cual fuere la causa de la disminución ni de la calidad de las aguas, reservándose además el derecho de fijar, de acuerdo con los intereses generales, el régimen de explotación y condicionar o limitar el uso del agua cuando con carácter temporal las circunstancias así lo exijan.

7ª.- Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 25 años.

8ª.- El plazo de vigencia de la concesión comenzará a contar a partir de la primera de las dos fechas

siguientes: fecha de aprobación del Acta de Reconocimiento final o a partir del día siguiente de la terminación del plazo para la ejecución de las obras previstas en la presente concesión.

9ª.- Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, y con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que dicho caudal tiene carácter provisional y aprecario en épocas de estiaje.

10ª.- No podrán ser utilizadas las aguas de la presente concesión para bebida, mientras no esté garantizada su potabilidad mediante el tratamiento adecuado, de acuerdo con la normativa sanitaria vigente.

11ª.- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Tajo, y de las tasas dispuestas por los Decretos de febrero del mismo año que le sean de aplicación, así como las dimanantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

12ª.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985.

13ª.- Toda modificación de las características de esta concesión requerirá previa autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Dicho Organismo podrá proceder a la revisión de la concesión otorgada cuando se hayan modificado los supuesto determinantes de su otorgamiento, en caso de fuerza mayor a petición del peticionario y cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos. En este último caso, si el concesionario resultase perjudicado, tendrá derecho a indemnización de acuerdo con la Legislación de Expropiación Forzosa vigente.

14ª.- Esta concesión se inscribirá en el Registro de Aguas del Organismo de cuenca con las características siguientes:

CORRIENTE DE LA QUE SE DERIVA: Aguas subterráneas.

CLASE Y AFECCIÓN: Manantial. Usos domésticos (excepto bebida) en parcela nº 191 del polígono nº 35.

TITULAR Y D.N.I.: D. Javier Yraola Asin (D.N.I.: 3.028-S).

LUGAR DE LA TOMA: Los Verdugales (Parcela nº 189, Polígono nº 35).

TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: Candeleda (Ávila).

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 0,02 l/seg.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL: 180 m³.

POTENCIA MÁXIMA AUTORIZADA: Por Gravedad.

PERÍODO DE CONCESIÓN: 25 años.

COORDENADAS GEOGRÁFICAS: 3° 19' 4" W.
40° 10' 20" N.

15ª.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 del Reglamento de dicho impuesto. Y se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes.

Se significa que esta resolución es firme en vía administrativa, pudiendo presentar **Recurso** potestativo de **Reposición** ante la Presidencia de este Organismo, en el plazo de UN MES. Con carácter alternativo puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de la misma jurisdicción o la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente de su notificación. (Refª.: 33.132/99).

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, José Antonio Llanos Blasco.

– o0o –

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 259

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

Por Distribuidora Regional del Gas S.A, en representación propia, ha sido solicitada la ocupación de

terrenos (0,0240 Ha) con destino a una **conducción de gas natural de 460 m. de longitud a la altura del A.R.U.P. Zurra 1, en la Vía Pecuaria "Cañada Real Soriano Occidental (150 m²) y Cordel de las Merinas (90 m²)"**, en el término municipal de Ávila (Ávila), durante un período de 10 años.

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Císter n.º 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrá formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila a 3 de enero de 2001.

La Jefe del Servicio Territorial P.A., Blanca Yáñez Pulido.

– o0o –

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 169

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 124.1 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Legislación de Régimen Local y 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de Ávila con fecha 28 de diciembre de 2000, se realizó la siguiente adjudicación:

1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. (Contratación).

c) N° de expediente: 71/2000.

2º.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del Objeto: Pavimentación y amueblamiento Paseo Dos de Mayo de esta ciudad.
- c) Boletín y fecha de publicación anuncio licitación: Boletín Oficial de la Provincia nº 200 de fecha 29 de noviembre de 2000.

3º.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Tipo licitación: 23.500.000 Ptas. (141.237,84 E).

5º.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 28 de diciembre de 2000.
- b) Contratista: CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES LÓPEZ CRESPO, S.L.
- c) Importe adjudicación: 22.700.000 Ptas., equivalentes a 136.429,74 E.

Avila, 29 de diciembre de 2000.

El Alcalde, *Agustín Díaz de Mera y García-Consuegra*.

– o0o –

Número 170

Excmo. Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 124.1 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Legislación de Régimen Local y 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de Avila con fecha 28 de diciembre de 2000, se realizó la siguiente adjudicación:

1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Avila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. (Contratación).
- c) Nº de expediente: 70/2000.

2º.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del Objeto: Pavimentación Plazuela del Rastro de esta ciudad.
- c) Boletín y fecha de publicación anuncio licitación: Boletín Oficial de la Provincia nº 200 de fecha 29 de noviembre de 2000.

3º.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Tipo licitación: 10.000.000 Ptas. (60.101,21 E).

5º.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 28 de diciembre de 2000.
- b) Contratista: VACINSA, S.L.
- c) Importe adjudicación: 10.000.000 Ptas., (equivalentes a 60.101,21E).

Avila, a 29 de diciembre de 2000.

El Alcalde, *Agustín Díaz de Mera y García-Consuegra*.

– o0o –

Número 171

Excmo. Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 124.1 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Legislación de Régimen Local y 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de Avila con fecha 28 de diciembre de 2000, se realizó la siguiente adjudicación:

1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Avila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. (Contratación).
- c) Nº de expediente: 66/2000.

2º.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del Objeto: Renovación e Implantación de aceras años 2000 de esta ciudad.
- c) Boletín y fecha de publicación anuncio licitación: Boletín Oficial de la Provincia nº 198 de fecha 27 de noviembre de 2000.

3º.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Tipo licitación: 19.993.955 Ptas. (120.166,08 E).

5º.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 28 de diciembre de 2000.
- b) Contratista: D. Gaspar Pato Corral.
- c) Importe adjudicación: 16.329.093 Ptas., (equivalentes a 98.139,83 E).

Avila, 29 de diciembre de 2000.

El Alcalde, *Agustín Díaz de Mera y García-Consuegra*.

– o0o –

Número 172

Excmo. Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 124.1 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Legislación de Régimen Local y 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de Avila con fecha 28 de diciembre de 2000, se realizó la siguiente adjudicación:

1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Avila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. (Contratación).
- c) Nº de expediente: 69/2000.

2º.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del Objeto: Pavimentación calle Caballeros de esta ciudad.
- c) Boletín y fecha de publicación anuncio licitación: Boletín Oficial de la Provincia nº 200 de fecha 29 de noviembre de 2000.

3º.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Tipo licitación: 12.000.000 Ptas. (72.121,45 E).

5º.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 28 de diciembre de 2000.
- b) Contratista: Vacinsa, S.L.
- c) Importe adjudicación: 11.700.000 Ptas. (equivalentes a 70.318,42 E).

Avila, a 29 de diciembre de 2000.

El Alcalde, *Agustín Díaz de Mera y García-Consuegra*.

– o0o –

Número 174

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

Advertidos errores en la publicación del texto íntegro de las Ordenanzas Fiscales de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2001, que fueron publicadas en el B.O.P. núm. 216 correspondiente al 26 de diciembre de 2000, se publica el presente de corrección de errores.

ORDENANZA NÚMERO 3**IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS****"LIQUIDACIÓN DEFINITIVA"**

Artículo 6.1.- Los sujetos pasivos están, igualmente, obligados a presentar la declaración del coste real y efectivo de las construcciones, instalaciones u obras finalizadas y a abonar la autoliquidación que corresponda, aun cuando no se haya pagado por aquéllas, con anterioridad, ninguna autoliquidación por el impuesto, lo que deberán realizar en el plazo de 15 días.

2.- A los efectos de los precedentes apartados, la fecha de finalización de las construcciones, instalaciones y obras será la que se determine por cualquier medio de prueba admisible en derecho, y, en particular la que resulte según el artículo 32 del Reglamento de Disciplina Urbanística, de 23 de junio de 1978.

3.- Cuando no se pudiese presentar en plazo la documentación señalada, en el apartado 1 anterior, podrá solicitarse, dentro del mismo período de tiempo, una prórroga de 10 días para realizar su aportación.

4.- En aquellos supuestos en los que, durante la realización de las construcciones, instalaciones u obras, se produzcan cambios en las personas o enti-

dades que pudieran ser sujetos pasivos del impuesto, la liquidación definitiva se practicará al que ostente la condición de sujeto pasivo en el momento de terminarse aquéllas.

ORDENANZA NÚMERO 11

TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

TARIFA 1

C) BARES, CAFETERÍAS Y SIMILARES

Hasta 100 m²

Cafeterías de una taza 58,312

TARIFA 2

Servicio de tratamiento y eliminación de basura de residuos sólidos urbanos por tonelada métrica o fracción objeto de vertido 1.740 10,46

C) Los despachos de profesionales agrupados dentro de un mismo inmueble tendrán una sola cuota, conforme a la siguiente tarifa referida a los metros cuadrados útiles de la finca urbana, que se girará al titular del despacho.

De más de 120 m ²	54.310	326,41
De 60 a 120 m ²	38.020	228,50
Hasta 60 m ²	27.530	165,46

E) Cuando un empresario o profesional realice una actividad gravada por el IAE dentro de un inmueble o local cuyo titular sea una gran superficie o estructura de similares características, no se devengarán tasa, al ser abonada por el titular de aquéllas."

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DE SERVICIOS Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

Artículo 4 A).

f) Sala multiusos -Individual hora	200
1,20	
-Grupo, máximo 20 usuarios, hora-	1.175
7,06	

Artículo 4

C.- Recargo por iluminación hora, Pabellón 1.020 6,13

Recargo por iluminación hora, Frontón 200 1,20

Ávila, 11 de enero de 2001

El Alcalde, *Ilegible*

Número 4.715

Ayuntamiento de Villanueva del Aceral

ANUNCIO

Por D. Querubín del Bosque Sánchez, administrador de la mercantil Las Correhuelas, S.L., con CIF nº B05150586, con domicilio para notificaciones en Ctra. Arévalo-Madrigal, Km. 11, de Villanueva del Aceral (Ávila), ha solicitado de este Ayuntamiento Licencia de Actividad, para la reforma de la Estación de Servicio "LAS CORREHUELAS", ubicada en el Km. 11 de la Ctra. C-605, Arévalo-Madrigal, en este Término Municipal de Villanueva del Aceral.

En cumplimiento de lo establecido en el artº 5º.1 de la Ley 5/93, de 21 de octubre de la Junta de Castilla y León sobre Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinar dicho expediente en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, en horas de oficina.

Villanueva del Aceral, 11 de diciembre de 2000.

El Alcalde-Presidente, *Dativo Rodríguez García*.

— ooo —

Número 176

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

ANUNCIO DE LICITACIÓN PÚBLICA POR SUBASTA

a).- OBJETO: Enajenación de VEINTISIETE PARCELAS de propiedad Municipal en la Urbanización "Ciudad Ducal" de esta localidad.

b).- TIPO DE LICITACIÓN: CUATRO MIL QUINIENTAS PESETAS por metro cuadrado de parcela.

c).- OFICINA donde está de manifiesto el Pliego de Cláusulas administrativas particulares y demás documentos relacionados con el contrato a formalizar: Secretaría Municipal.

d).- GARANTÍA PROVISIONAL para concurrir a la subasta: 150.000 pesetas.

e).- GARANTÍA DEFINITIVA a constituir en caso de adjudicación: El 4 por ciento del importe de adjudicación.

f) MODELO DE PROPOSICIÓN:

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y firmado por el licitador, en el que figurará junto con el nombre del licitador, el siguiente lema:

“D

PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DE PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN LA URBANIZACIÓN DE CIUDAD DUCAL, CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS (Ávila).

La proposición se ajustará al siguiente modelo:

D (en nombre propio o en representación de y N.I.F. nº. en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la subasta convocada para contratar la enajenación de parcelas municipales a cuyos efectos hago constar:

1) Ofrezco el precio que a continuación se indica, por las parcelas y en el orden de preferencia que así mismo se detallan:

Nº ORDEN	Nº DE PARCELA	CANTIDAD OFERTADA
PREFERENCIA		(En número) (En letra)

2) Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

3) Acepto incondicionalmente las cláusulas del Pliego de Condiciones Económico Administrativas particulares aprobado por la Corporación para adjudicar las referidas parcelas.

(Fecha y firma del proponente)

g).- PLAZO Y HORAS para la presentación de las proposiciones en la Secretaría de la Corporación de 9 a 14 horas de lunes a viernes, y sábados de 10 a 13 horas, hasta el día DÉCIMO QUINTO, a partir de la publicación de este anuncio.

h).- DÍA, HORA Y LUGAR EN QUE HA DE CELEBRARSE LA LICITACIÓN: El primer sábado hábil siguiente a la finalización del plazo antes citado a las doce horas.

i).- DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES: En el mismo sobre de la licitación, se acompañarán los siguientes documentos:

- Los que acrediten la personalidad del licitador.
- El resguardo acreditativo de la fianza provisional.

En Las Navas del Marqués, a 3 de enero de 2001.

El Alcalde Presidente, *Ilegible*

– o0o –

Número 177

Ayuntamiento de Pedro-Rodríguez

ANUNCIO SUBASTA APROVECHAMIENTOS DE MADERAS

El próximo día 16 de febrero de 2001, a las veinte horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, la Subasta Pública para los aprovechamientos maderables del monte de U.P. nº 36 de los propios municipales que a continuación se detallan:

- Número de pies, 140.
- Volumen, 164 m3 con corteza.
- Valor tasación base, 459.200 Ptas.
- Valor tasación índice, 574.000 Ptas.

PLIEGOS: Las condiciones Técnicas y Facultativas que han de regir los aprovechamientos, así como la celebración de la Subasta para su enajenación se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrán ser examinados.

FIANZA: La fianza para tomar parte en la Subasta, es del 3% del precio base de tasación, siendo el 6% de la fianza definitiva del valor alcanzado en la Subasta.

CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA: Si esta primera quedara desierta, se celebrará la SEGUNDA una vez que hayan transcurrido SIETE días, desde el siguiente al de la celebración de la primera, con las mismas condiciones, y bajo el mismo tipo de tasación, sin previo aviso.

La Subasta se regirá por las normas del Pliego de Condiciones Técnicas-Facultativas que se determinan para la ejecución del disfrute en Montes a cargo del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Ávila, y demás normas vigentes sobre esta clase de aprovechamientos.

LICITACIONES: Se ajustarán al modelo que al final se inserta en este anuncio, y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables de oficina, desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las veinte horas, de celebración de la Subasta, en sobre cerrado, a cuyas licitaciones se acompañarán los documentos reglamentarios, para esta clase de subastas.

Si el proponente actuara en representación de terceras personas, acompañará a la proposición, poder bastanteado.

En todo lo que no queda previsto en este anuncio, se regirá por las normas del Pliego de Condiciones Económicas-Administrativas para esta subasta, así como lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y demás normativa vigente.

Será de cuenta del adjudicatario, el pago de los gastos del Anuncio de Subasta, así como los gastos de presupuesto de indemnizaciones.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., con N.I.F., y domicilio en, provincia de, enterado del Anuncio de Subasta inserto en el Boletín Oficial de la Provincia nº, de fecha, de, de 2001, en nombre propio o en representación de, con domicilio en, y N.I.F., y conociendo el Pliego de Condiciones que han de regir la Subasta de Maderas del Monte Público nº 36 de Pedro-Rodríguez aceptando las condiciones que en él se ponen de manifiesto, ofrece la cantidad de Ptas.

En Pedro-Rodríguez, a de de 2001.

El Licitador,

DECLARACIÓN JURADA, que formula el anterior licitador, para hacer constar que no se halla incurso en prohibición de contratar conforme a los artículos 15 al 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Pedro-Rodríguez, a 13 de enero de 2001.

El Alcalde, *Deusdedite Canora Jiménez*.

– o0o –

Número 180

Ayuntamiento de Casillas

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2000, el Pliego de Condiciones Económico Administrativas que rigen la Subasta para la explotación del Bar de la Piscina Municipal, por tres años, se expone al público por

espacio de 8 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias que se consideren oportunas. Simultáneamente se anuncia la licitación de la subasta pública, si bien ésta se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1º.- OBJETO.- La adjudicación, por el sistema de Subasta por procedimiento Abierto, de la concesión Administrativa de la explotación del Bar de la Piscina Municipal “La Manotera”.

2º.- TIPO DE LICITACIÓN.- Se fija como precio inicial de la concesión TRES MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (3.750.000 Ptas.), más el Impuesto sobre el Valor Añadido y a mejorar a la alza.

3º.- DURACIÓN DEL CONTRATO.- La duración de la concesión para la explotación del servicio e instalaciones, se fija en TRES AÑOS improrrogables, a contar desde la adjudicación definitiva. En todo caso el contrato que se suscriba finalizará el 30 de septiembre de 2003.

4º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PLIEGOS DE CONDICIONES.- Podrán examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento de lunes a viernes en horario de oficina.

5º.- GARANTÍAS.- Se fija como garantía provisional SETENTA Y CINCO MIL PESETAS (75.000 Ptas.), equivalente al 2% del tipo de licitación, y la definitiva el 4% de la cantidad que resulte como precio de adjudicación del contrato.

Para poder tomar parte de la licitación el proponente deberá depositar la fianza en la Caja de la Corporación a cuentas bancarias autorizadas a nombre del Ayuntamiento.

6º.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- Las propuestas para tomar parte en la subasta pública se presentarán en el plazo de 30 días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no considerándose hábiles a estos efectos los sábados.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado ajustadas al modelo que se establece en el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas particulares que rige la contratación.

7º.- APERTURA DE PLICAS.- Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente hábil, a aquel en el que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Casillas, a 11 de enero de 2001.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

– o0o –

Número 181

Ayuntamiento de Casillas

ANUNCIO

Resolución de la Alcaldía por el que se anuncia Subasta por procedimiento Abierto, para la contratación del Servicio de Conservación y Mantenimiento del Alumbrado Público.

Con fecha 21 de diciembre de 2000 fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de Prescripciones Técnicas Particulares que ha de regir la Subasta por procedimiento Abierto para la contratación del Servicio de Conservación y Mantenimiento del Alumbrado Público, los cuales se exponen al público en la Secretaría de esta Corporación, por plazo de ocho días hábiles, para que puedan presentarse reclamaciones, que serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Simultáneamente se anuncia la licitación para adjudicar por Subasta y procedimiento abierto el contrato, si bien, la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los citados pliegos.

Objeto.- Prestación del servicio de Conservación y Mantenimiento del Alumbrado Público.

Tipo de licitación.- DOSCIENTAS SETENTA MIL PESETAS (270.000 Ptas.) MENSUALES, I.V.A. incluido a la baja.

Plazo de ejecución.- 4 años.

Lugar donde se encuentra de manifiesto el expediente.- En la Secretaría de esta Corporación, en horas de 9,00 a 14,00, días laborables, excepto sábados.

Pago del precio de la adjudicación.- Con cargo a la aplicación presupuestaria del vigente Presupuesto de Gastos, habiendo sido autorizado el gasto por resolución de 10 de enero de 2001.

Garantía Provisional.- DOSCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS PESETAS

(259.200 Ptas.), equivalente al 2% del tipo de licitación.

Garantía Definitiva.- Por el importe del 4% del tipo de adjudicación.

Clasificación del contratista.- Clasificación empresarial de instalador electricista: Grupo III, Subgrupo 007, Categoría A.

Presentación de proposiciones y documentación complementaria.- En la Secretaría de la Corporación durante las horas de 9,00 a 14,00, dentro de los 36 días naturales siguientes a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las proposiciones se presentarán ajustadas al modelo que se establece en el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares que rige la contratación.

Apertura de proposiciones.- Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial a las 12 horas del segundo día hábil siguiente al de cumplimiento del plazo para presentación de proposiciones, no considerándose hábil, a estos efectos, los sábados.

Casillas, 11 de enero de 2001.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

– o0o –

Número 196

Ayuntamiento de La Adrada

ANUNCIO

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE, COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO, HABRÁ DE REGIR, PARA ADJUDICAR POR CONCURSO, DE CONTRATACIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS PARA EL AÑO 2001.

OBJETO DEL CONTRATO DE GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO. Es objeto del contrato de concesión la gestión del servicio público de Organización y Celebración de Festejos Taurinos, en esta localidad los días, 5, 6 y 7 de agosto de 2001, consistentes en CORRIDA DE TOROS, con seis toros para tres matadores, NOVILLADA PICADA, con seis novillos para tres novilleros, CORRIDA DE REJONES, con seis toros para tres rejoneadores.

Se valorarán las mejoras sobre el mínimo, no solo por la cuantía económica, sino por el cartel de los actantes.

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN. El Contrato de concesión se adjudicará por concurso, se regirá por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y supletoriamente por la Ley 7/85, de 2 de abril, por el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955 y por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas nº 13/95 de 18 de mayo.

PLAZO DE LA CONCESIÓN. La concesión se otorgará para los días 5, 6 y 7 de agosto de 2001.

CANON QUE SATISFARÁ EL AYUNTAMIENTO AL CONCESIONARIO. El canon que como máximo el Ayuntamiento satisfará al concesionario será de seis millones de pesetas (6.000.000 Ptas.), pagaderas de la siguiente forma:

- * 25% al finalizar los festejos.
- * 50% a los 30 días de finalizados los festejos.
- * 25% a los 60 días de finalizados los festejos.

GARANTÍA PROVISIONAL. La garantía provisional será de 100.000 pesetas y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 36 de la LCAP.

GARANTÍA DEFINITIVA. La garantía definitiva será de 1.000.000 de pesetas y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 37 de la LCAP.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del concurso. El incumplimiento de este requisito por causa imputable al concesionario, dará lugar a la resolución del contrato.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN

15.1) Lugar y plazo de presentación. Las proposiciones se presentarán en el Registro de licitaciones (Secretaría General) en mano, de 10:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de Contratación, por Fax,

Telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El Registro de Licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama con indicación del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

15.2) Formalidades. Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno se hará constar el contenido, en la forma que se indicará, y el nombre del licitador.

A) Sobre A, denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado, a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: Proposición económica para el concurso concesional de gestión indirecta del servicio de Organización y Celebración Festejos Taurinos agosto 2001 y contendrá la siguiente documentación:

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

B) Sobre B, denominado de documentos, expresará la inscripción de: Documentos generales para el concurso concesional de gestión indirecta del Servicio de

C) Organización y Celebración Festejos Taurinos agosto 2001 y contendrá la siguiente documentación:

1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1.- D.N.I. del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

1.2.- Poder Bastanteado por el Secretario de la Corporación, por los Servicios Jurídicos o por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.

1.3.- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad, que durante la vigencia del contrato, a de ostentar la representación de la unión entre la Administración.

2.- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3.- Declaración responsable del licitador otorgada ante Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 de LACAP.

4.- Documentos relativos a la gestión indirecta del servicio de Organización y Celebración Festejos Taurinos consistentes:

4.1.- Programa y calendario de prestación del servicio.

4.2.- Tarifas máximas aplicables, descompuestas en sus elementos conformadores.

APERTURA DE PROPOSICIONES.

La mesa de contratación, en acto público, el día siguiente hábil al de la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, y si fuera sábado será el lunes siguiente, a las 13,30 horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres B, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el Acta.

A continuación, el secretario de la Mesa, procederá a la apertura de los sobres A y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por ellas y las elevará con el Acta y la propuesta que estime pertinente al órgano de Contratación que haya de efectuar la adjudicación.

MODELO DE PROPOSICIÓN.

D..... vecino de con domicilio en obrando en nombre propio (o en representación de D) enterado de la convocatoria del concurso, para adjudicar de la concesión de la gestión del servicio público de Organización y celebración de Festejos Taurinos agosto 2001, se compromete a asumir dicha concesión con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y disposiciones particulares, solicitando un canon de Pesetas (en letra y número) y una mejora de calidad del servicio gestionado consistente en

(Fecha y firma)

La Adrada, a 11 de enero de 2001.

El Alcalde, *Juan José Tomás Esteban*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 206

Audiencia Provincial de Avila

EDICTO

SE HACE SABER:

Que en el Rollo seguido en esta Audiencia que se indica se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente dice:

“AUTO Nº 29/99

Ilustrísimos Sres.: Presidente D. Julián Sánchez Melgar.

Magistrados: D. Jesús García García y D^a M^a Pura Bueno Clemente.

En Avila, a 16 de abril de 1999.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por los ejecutados D. Miguel García Tornero y D^a María de las Nieves Hernández Hernández, representados en esta instancia por el Procurador D. Carlos Sacristán Carrero, se interpuso recurso de apelación contra la Sentencia de fecha 3 de marzo de 1998, dictada por el Juzgado de 1^a Instancia de Arenas de San Pedro, en los autos de Juicio Ejecutivo nº 5/93, promovidos por los apelados Compañía Mercantil “Hispaner Servicios, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A.”, representado en esta instancia por el Procurador D. Fernando López del Barrio, encontrándose declarados en situación de rebeldía procesal en esta alzada los demandados D. Juan Catalá González y D^a María Teresa Flores Vázquez, así como la entidad “Conceca”. Actúa como Ponente la Il^{ta}ma. Sra. Magistrada Suplente D^a María Pura Bueno Clemente.

SEGUNDO.- Recibidos los autos, por este Organismo se formó el oportuno rollo nº 129/98 y durante la sustanciación del recurso se presentó escrito por las partes personadas, de fecha 24 de marzo pasado, por el que solicitaba se dictara la presente resolución aprobando la transacción a la que ha llegado los mismos en los términos que constan en dicho escrito y que literalmente dice: “Que por deseo expreso de nuestros conferentes deseamos dejar constancia de que el acuerdo transaccional extrajudicial alcanzado

consiste en que D. Manuel García Tornero y D^a Nieves Hernández Hernández reconocen adeudar a "Hispamer Servicios Financieros, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A." la cantidad de dos millones trescientas setenta y siete mil cuatrocientas cuarenta y cinco (2.367.445 Ptas.), que se desglosa de la siguiente manera: 1º.- 1.057.391 Ptas. en concepto de principal; 2º.- 1.000.000 Ptas. en concepto de intereses devengados; 3º.- 150.000 Ptas. incluido IVA en concepto de minuta de honorarios devengados en primera instancia por el Letrado D. Juan Carlos García Rodríguez, abogado de la parte hasta ahora apelada; y 4º.- 160.064 Ptas., incluido IVA en concepto de cuenta de derechos y gastos suplidos devengados en fase de primera instancia por el Procurador de los Tribunales D. Antonio García García.

Cada una de las partes abonará sus propios gastos y costas causados en el recurso de apelación que nos ha venido ocupando".

TERCERO.- Los interesados D. Manuel García Tornero y D^a María Nieves Hernández Hernández, así como D. Juan Carlos García Rodríguez, representante legal de la entidad actora, se han ratificado en el contenido de la referida transacción en el día de la fecha.

Vistos los artículos citados y demás de aplicación.

ACORDAMOS

Aprobar, con la autoridad de cosa juzgada formal, la transacción a que han llegado las partes D. Manuel García Tornero y D^a María de las Nieves Hernández Hernández y la Compañía Mercantil "Hispaner Servicios Financieros, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A.", respecto a lo que fue objeto de este litigio, Juicio Ejecutivo 5/93 del Juzgado de 1^a Instancia de Arenas de San Pedro, y que ha quedado transcrito en los antecedentes de esta resolución, todo ello sin hacer expresa condena en costas".

Y para que sirva de notificación a Entidad Conceca, S.L., D. Juan Catalá González y D^a María Teresa Flores Vázquez, libro el presente en Avila a 10 de enero del año 2001.

E Presidente, *Emilio Ramón Villalaín Ruiz*.

El Secretario, *Arturo Mateos Antón*.

Número 166

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE VIGO

EDICTO DE NOTIFICACIÓN SENTENCIA

D^a María Luisa Díaz Sánchez, Secretaria del Juzgado de Instrucción Nº 2 de Vigo,

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 238/2000 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Vigo a 5 de diciembre de 2000.

D. Jesús Estévez Vázquez, Magistrado Juez de Instrucción nº dos de Vigo, habiendo visto y oído en Juicio oral y Público la presente causa de Juicio de Faltas 238/00, contra D. Antonio Luis Alvarez Iglesias, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y D. José María Araújo Ullán y D. Julio Mera Malvesado como denunciantes,

FALLO: Que debo condenar y condeno a D. Antonio Luis Alvarez Iglesias como autor criminalmente responsable de una falta contra el orden público, a pena de MULTA DE QUINCE DÍAS, con cuota diaria de DOSCIENTAS PTAS. y responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias insatisfechas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Il^{ta}m. Audiencia Provincial de Pontevedra - SECCIÓN QUINTA, en el plazo de CINCO DÍAS desde la notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a D. Antonio Luis Alvarez Iglesias actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Avila, expido la presente en Vigo a 4 de enero de 2001.

Firma, *Ilegible*.